



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1171

SANTIAGO, 26 AGO. 2014

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880; lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP Nº1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/Nº 1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/Nº 41, de 26 de marzo de 2014;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº 181, de 5 de agosto de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad **"ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD"**, representada por **don Alejandro Esparza Morales**, ingeniero comercial, R.U.N. Nº 12.013.414-0, domiciliada en Avda. Valparaíso Nº 585, Of. 702, Edificio Brasilia, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso;
- 3) El Memo Nº 403, de 13 de agosto de 2014, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización;
- 4) La presentación del representante legal de la citada Entidad Acreditadora, Ingreso Nº200.969, de 6 de agosto de 2014, informando del traslado de sus dependencias a su **nuevo domicilio de calle Prat Nº814, Oficina 411, Valparaíso**; lo anterior, a partir del 1 de agosto en curso;
- 5) La comunicación, vía correo electrónico, de 13 de agosto de 2014, del señalado representante legal, informando que, temporalmente, su **nuevo teléfono** es el **9-539 9108**;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en los números 4 y 5 de los Vistos precedentes.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)
*** SUPERINTENDENCIA DE SALUD**


CMB/BRH/CCG

Distribución:

- Solicitante (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación, IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "AGS LTDA."
- Oficina de Partes
- Archivo